

RADICADO: 80014053017-2022-001030-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SUMA SOCIEDAD COPERATIVA NIT: 802242531-1
DEMANDADO: RAMON GOMEZ STAND CC: 816.368
INFORME DE SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el Dra. NOHEMI VILLAREAL RANGEL, en su condición de apoderado de la entidad demandante presentó solicitud de requerir a la entidad COLPENSIONES, para que corrija el número del NIT de la entidad demandante SUMA SOCIEDAD COPERATIVA el cual se encuentra identificada bajo el NIT: 802242531-1.. Sírvase proveer.
Barranquilla, 15 de abril de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA,
DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que la Dra. NOHEMI VILLAREAL RANGEL, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, solicitó requerir a la entidad COLPENSIONES, para que corrija el número del NIT de la entidad demandante SUMA SOCIEDAD COPERATIVA el cual se encuentra identificada bajo el NIT: 802242531-1, como quiera que dicha entidad ha realizado consignaciones con un número errado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO.

RESUELVE:

UNICA: requerir a la entidad COLPENSIONES, para que corrija el número del NIT de la parte demandante SUMA SOCIEDAD COPERATIVA el cual se encuentra identificada bajo el NIT: 802242531-1 dentro del proceso de la referencia, a efecto realizar las consignaciones respectivas por concepto de medidas cautelares decretadas por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba55876906f6fdca86dd2d7f8aef6d63720242b0a0897c6902adc9ce5c40e51**

Documento generado en 18/04/2024 03:13:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>